APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PENCO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 18 de julio de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 32 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Penco para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Penco.
- La Resolución Exenta N° 147 de fecha 30 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 44 de fecha 5 de febrero de 2019, y la Resolución Exenta N° 109 de fecha 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Penco para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Penco un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Penco, para el año 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 32 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 147 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 44 de fecha 5 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 109 de fecha 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 5 de julio de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 5 de julio de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la

I. Municipalidad de Penco, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Penco, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 5 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.500-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Víctor Hugo Figueroa Rebolledo,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle O´Higgins 500, comuna de Penco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Penco.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 147 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 44 de fecha 5 de febrero de 2019, y Resolución Exenta N° 109 de fecha 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 422 de fecha 7 de junio de 2019, la I. Municipalidad de Penco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamiento, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 12/2019 de 19 de junio de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.512.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.760.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$16.272.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2. **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.512.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.760.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.000.000.-***
	Totales	***$16.272.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de

mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Víctor Hugo Figueroa Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Penco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 19, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y en Decreto Alcaldicio N° 5.706 de fecha 6 de diciembre 2016, de la I. Municipalidad de Penco.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Víctor Hugo Figueroa Rebolledo** en representación de la **I. Municipalidad de Penco.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RFF/ISC/VAV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

REG. 133.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 5 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.500-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Víctor Hugo Figueroa Rebolledo,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle O´Higgins 500, comuna de Penco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Penco.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 147 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 44 de fecha 5 de febrero de 2019, y Resolución Exenta N° 109 de fecha 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 422 de fecha 7 de junio de 2019, la I. Municipalidad de Penco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los

recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamiento, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 12/2019 de 19 de junio de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.512.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.760.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$16.272.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2. **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.512.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.760.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.000.000.-***
	Totales	***$16.272.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Víctor Hugo Figueroa Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Penco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 19, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y en Decreto Alcaldicio N° 5.706 de fecha 6 de diciembre 2016, de la I. Municipalidad de Penco.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

LWP/RRF/ISC/VSV/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°12 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. **Modificación Presupuesto Municipal de Penco, de ingreso 17 de junio 2019.**

REF. : **Solicitud de modificación presupuesto Sernameg Programa MJH, comuna Penco.**

CONCEPCIÓN, 21 JUN. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Penco de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N°422 con fecha de ingreso 17 de junio 2019 de la Municipalidad de Penco.** El ejecutor del Programa MJH, requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG,** a fin de dar cumplimiento a lo comprometido por programa.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa MJH, y de acuerdo al Memo N°03 del 26 de junio de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Valeska Jara Vega, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/RRF//ISC/VJV/jv
Distribución:
- Prog PMJH.
- DAF Sernameg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°03 - 2019

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMJH

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de PMJH, Of.422 con Fecha de ingreso 17 de junio 2019 de la Municipalidad de Penco.

CONCEPCIÓN: 18 JUN. 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N° 422 de la Municipalidad de Penco,** ejecutor del Programa PMJH, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2019.

En el ítem **(40) Gastos Operacionales Programáticos,** sub ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales existe un monto de $ 3.360.000, de los cuáles se solicita reasignar $ 100.000 a **sub ítem (42) alimentación y alojamiento** y trasladar $ 1.000.000 a ítem **(60) Gastos de Inversión, sub ítem (62) Mobiliario** Con esta modificación se pretende comprar toldos y mesas, ambos elementos que permitirán fortalecer la comercialización de productos elaborados por trabajadoras de la Línea Independiente.

Quedando de la siguiente forma:

Presupuesto Anual SernamEG

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	**$ 12.512.000**	**$0**	$ 12.512.000
(40) Gastos Operacionales	**$ 3.760.000**		
(42) Alimentación y Bebidas	**$ 200.000**	+ 100.000	**$300.000**
(43) Materiales de Uso y Consumo	**$ 200.000**	$0	**$ 200.000**
(45) Gastos de Traslado	$ 0	$ 0	**$0**
(46) Publicidad y Difusión	$0	$0	
(47) Servicios Generales	$0	$0	**$0**
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	**$ 3.360.000**	**-$1.100.000**	**$1.260.000**
(49) Otros gastos Operacionales	**$0**	**$0**	**$0**
(60) Gastos de Inversión	**$0**	**$0**	**$0**
(62) Mobiliario	**$0**	**+ $1.000.000**	**$1.000.000**
(63) Máquinas y Equipos	$0	**$0**	**$ 0**
(64)Equipos Informáticos	$0	$0	**$0**
Total Presupuesto 2019	**$16.272.000**		**$16.272.000**

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio N°**422** de la municipalidad de Penco. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMHJ.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

LWP/ISC/VJV/vjv
Distribución:
-Programa de PMJH
-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
PENCO
CIUDAD HISTÓRICA

SERNAM. VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
17 JUN. 2019
INGRESO Nº 316700

ORD.: 422

ANT.: 282

MAT.: Rectificación oficio Nº282

Penco, 7 de Junio de 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE PENCO
SEÑOR VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO

A : DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGION DEL BIO BIO
SEÑORA LISSETTE WACKERLING PATIÑO

Por el presente junto con saludarle, quisiera rectificar oficio Nº 282 enviado el 9 de abril de 2019, respecto de la reasignación de recursos del presupuesto aportado por el SERNAMEG para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar en la Comuna de Penco año 2019, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto y poder así potenciar su gestión:

Las redistribuciones finales son las siguientes:

- **$100.000** del ítem **40"Gastos Operacionales"**, específicamente del subítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales", reasignarlos al subitem **42 "Alimentación y Alojamiento"**, esto con el fin de reforzar y aumentar el número de talleres realizados durante la habilitación laboral y así como talleres complementarios en ambas líneas de trabajo y poder contar con servicio de café en cada uno de ellos.
- **$1.000.000** del ítem **40"Gastos Operacionales"**, específicamente del subítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales", reasignarlos a Item **60 "Gastos de Inversión"**, específicamente al subitem **62 "Mobiliarios"**, esto debido al cambio de orientaciones técnicas de SERNAMEG, en donde se señala que no se permitirá la entrega de fondos de capital semilla a las mujeres. Con esta reasignación se pretende adquirir toldos y mesas que fortalezcan la comercialización de los emprendimientos de las mujeres de la línea independiente.

➢ **Remito actual y nuevo desglose de los recursos Sernameg:**

1. Presupuesto Actual:

Cta.	Ítem	Sub Ítem	Detalle	Recurso dinero
10	**Gastos en Personal Administrativos**			$ 0
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	$ 12.512.000 ✓
30	**Gastos en Administración**			$ 0
40	**Gastos Operacionales**	42	Alimentación y Alojamiento	$ 200.000 ✓
		43	Materiales de Uso y consumo	$ 200.000 ✓
		48	Servicios técnicos y Profesionales	$ 3.360.000 ✓
50	**Transferencias Beneficiarios/as**			$ 0
60	**Gastos de Inversión**			
	Totales			**$ 16.272.000**

48 = (-) 100.000
42 = (+) 100.000

48 = (-) 1.000.000
62 = (+) 1.000.000

2. Presupuesto modificado final:

Cta.	Ítem	Sub Ítem	Detalle	Recurso dinero
10	**Gastos en Personal Administrativos**			$ 0
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	$ 12.512.000
30	**Gastos en Administración**			$ 0
40	**Gastos Operacionales**	42	Alimentación y Alojamiento	$ 300.000
		43	Materiales de Uso y consumo	$ 200.000
		48	Servicios técnicos y Profesionales	$ 2.260.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**			$ 0
60	**Gastos de Inversión**	62	Mobiliarios	$ 1.000.000
	Totales			**$ 16.272.000**

Cabe señalar que si bien el cambio explicado en el primer punto es una reasignación dentro del mismo ítem, el segundo cambio es entre dos ítems distintos, lo que implica realizar un cambio de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
ALCALDE

VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- La Indicada (1)
- Departamento de Finanzas (1)
- DIDECO (1)
- Programa Jefas de Hogar (1)
- Oficina de Partes (1)

VHFR/ ELLR/NCHR/NPS/nps